ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Así mismo se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, el Art. 67 de la Constitución, es contundente al establecer que el estado debe "velar por la formación moral, intelectual y física de los educandos", lo cual señala la obligatoriedad y el derecho de la educación física para los niños y jóvenes en el sector escolar.

Que el deporte es una herramienta fundamental para fomentar la salud física y mental de los niños niñas y adolescentes, así como para promover el trabajo en equipo y la convivencia educativa y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, es importante que las autoridades municipales promuevan y faciliten la práctica deportiva de los niños, niñas, jóvenes, y adolescentes del sector urbano y rural del municipio. Para lograr esto, se propone la adquisición de implementación deportiva para las escuelas de formación deportiva, que permita la realización de actividades deportivas de manera adecuada y segura.

Que en el Municipio de La Vega Cundinamarca, las actividades deportivas tienen gran aceptación en la comunidad en general, en torno a ellas siempre está presente la competencia, siendo esta un factor determinante en la motivación hacia el mejoramiento permanente del desempeño deportivo, sea cual sea el nivel en que se encuentre el practicante. Es especialmente la competencia la actividad que le permite al deportista medir su rendimiento frente a los demás, esta competencia debe ser bien orientada y regulada según los objetivos de cada individuo.

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca se ha caracterizado desde hace varios años por ser pionero en la formación deportiva y por tener deportistas de altos logros en el Municipio y el Departamento, por esta razón se vincula en los diferentes eventos recreo deportivos a la población de la primera infancia, infantil, adolescente, juvenil, adulta y adultos mayores, los cuales representan una prioridad inmensa en el desarrollo del municipio de La Vega, tal es así que en la actualidad la formación deportiva ha adquirido un papel importante, teniendo en cuenta que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se les está formando en diferentes disciplinas deportivas que enmarcan un estilo de vida saludable, en donde se les inculca el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre y se les crea hábitos de disciplina, que los aleja de los vicios y el ocio, generando así una mejor calidad de vida.

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca cuenta con el Gimnasio Municipal, en el cual entrena la escuela de levantamiento olímpico de pesas de lunes a sábados en triple jornada, logrando valiosos resultados para el municipio en los diferentes eventos deportivos municipales, regionales, departamentales y nacionales que participan los deportistas de la escuela de levantamiento de pesas olímpico.

Dentro de estos eventos en los cuales se ha participado están la participación en 3 eventos departamentales selectivo a juegos nacionales en las categorías sub 13, sub 15, sub 17, sub 20 y sub 23, logrando 54 medallas de oro, 9 platas y 3 bronce, participación juegos intercolegiados final departamental, logrando 14 medallas de oro y 4 medallas de plata, participación final departamental de Baby pesas, selectivo a la final nacional en Medellín, logrando 3 medallas de oro y 3 de plata, participación en el Nacional sub 23, logrando 3 medallas de bronce, participación en el Nacional sub 15 y sub 17, selectivo al panamericano logrando 2 medallas de oro, 2 de plata y 4 bronces, participación en la final de los juegos inter colegiados logrando 4 medallas de oro y 4 de bronce. De lo anterior se logró la clasificación de la deportista Liz Nibory Garzón Correa al Panamericano sub 17 realizado en México del 10 al 14 de noviembre de 2025 y el total de 109 medallas (73 oros, 22 platas y 14 bronces).

Que el deporte juega un papel fundamental para la Administración Municipal en el desarrollo de valores que le permitan al municipio construir sociedad, favoreciendo la calidad de vida de sus habitantes a través de las diferentes prácticas. Es por esto que es importante la adquisición de implementos deportivos para el gimnasio municipal, en el cual entrenan los deportistas de la escuela de levantamiento olímpico de pesas los cuales han obtenido grandes logros a nivel regional, departamental y nacional, en las participaciones que realiza en los diferentes eventos organizados por clubes, ligas y federaciones deportivas.

Que ha sido política del Municipio fortalecer y promover los programas y escuelas de formación deportiva dentro de las comunidades vegunas logrando a la fecha una gran masificación y proyección deportiva de La Vega Cundinamarca, siendo las escuelas de formación deportiva muy importantes para dejar en alto el nombre del municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, dentro de la ejecución de los programas sociales, deportivos y recreativos, y particularmente teniendo en cuenta la importancia de generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y que mejoren los hábitos de vida saludable como una herramienta más para mejorar la calidad de vida y en el marco de un espacio de sana competencia cuenta con el Gimnasio Municipal.

Que, buscando una mejora en cada uno de los programas y escuelas deportivas que se desarrollan en nuestro municipio, es de vital importancia realizar la adquisición de implementación deportiva para el gimnasio del Municipio de La Vega Cundinamarca.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027", de la siguiente manera:

EJE ESTRATEGICO 03: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
SECTOR: Deporte y Recreación.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PROYECTO: Formación deportiva para el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Vega Cundinamarca
META PRODUCTO 181: Garantizar la dotación en implementación deportiva del 100% de los programas recreo deportivos del Municipio para fortalecer los procesos formativos.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio con los deportistas Vegunos, se debe garantizar la adquisición de implementos deportivos para el gimnasio del municipio de La Vega Cundinamarca.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio de necesidad y conveniencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	49171501	3844008	Barra olímpica 20kg masculina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwel c , 2200 mm de largo, color cromado silver, sistema de 10 rodamientos de rodillos de aguja (5 en cada camisa), especificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	4	$3.016.650	$12.066.600
2	49171501	3844008	Barra olímpica 15kg femenina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 25 mm de diametro, dureza 45 rockwell c, 2000 mm de largo, color cromado silver, sistema de 8 rodamientos de rodillos de aguja (4 en cada camisa), especificaciones iwf, color amarillo reglamentario con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	1	$2.861.950	$2.861.950
3	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 10kg color verde x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 42 mm material: goma natural colombiana Color: verde bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	4	$1.268.540	$5.074.160
4	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 15kg color yellow x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 50 mm material: goma natural colombiana Color: amarillo bd benci alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3	$1.392.300	$4.176.900
5	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 20kg color azul x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 63 mm material: goma natural colombiana Color: azul bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3	$1.516.060	$4.548.180
6	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 25kg color rojo x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 70 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	2	$1.639.820	$3.279.640
7	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 5kg color blanco x2 diametro: 260 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 30 mm material: goma natural colombiana Color: blanco bd ftalo alma de hierro interno	UNID.	3	$494.000	$1.482.000

8	49201601	3844008	Disco olimpico raining classic 2.5kg Color rojo x2 diametro: 240 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 27,5 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno	UNID.	2	$247.000	$494.000
9	49221506	3844008	Plataforma olimpica euro performance para entrenamiento profesional 2300x2300x30mm plataforma solo caucho consiste en: 25 módulos de caucho nbr europa, marco de acero frame. Sistema de amarre interlock y cavotech	UNID.	1	$5.801.250	$5.801.250

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	UNSPSC	CPC			
1	49171501	3844008	Barra olímpica 20kg masculina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 28 mm de diametro, dureza 45 rockwel c , 2200 mm de largo, color cromado silver, sistema de 10 rodamientos de rodillos de aguja (5 en cada camisa), especificaciones iwf, color azul reglamenrario, con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	4
2	49171501	3844008	Barra olímpica 15kg femenina acero euro qta 220,000 psi- yield strength 220,000 psi en 25 mm de diametro, dureza 45 rockwell c, 2000 mm de largo, color cromado silver, sistema de 8 rodamientos de rodillos de aguja (4 en cada camisa), especificaciones iwf, color amarillo reglamentario con grafilado pulido profesional 3/4 20 tpi	UNID.	1
3	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 10kg color verde x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 42 mm material: goma natural colombiana Color: verde bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	4
4	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 15kg color yellow x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 50 mm material: goma natural colombiana Color: amarillo bd benci alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3
5	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 20kg color azul x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 63 mm material: goma natural colombiana Color: azul bd ftalo alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	3

6	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 25kg color rojo x2 diametro: 450 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 70 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno marcacion: training	UNID.	2
7	49201601	3844002	Disco olimpico training classic 5kg color blanco x2 diametro: 260 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 30 mm material: goma natural colombiana Color: blanco bd ftalo alma de hierro interno	UNID.	3
8	49201601	3844008	Disco olimpico raining classic 2.5kg Color rojo x2 diametro: 240 mm entrada a la barra: 50.4 mm altura: 27,5 mm material: goma natural colombiana Color: rojo bd ftalodureza: 70 sha alma de hierro interno	UNID.	2
9	49221506	3844008	Plataforma olimpica euro performance para entrnamiento profesional 2300x2300x30mm plataforma solo caucho consiste en: 25 módulos de caucho nbr europa, marco de acero frame. Sistema de amarre interlock y cavotech	UNID.	1

5. CONDICIONES TÉCNICAS

6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49000000	49200000	49201600	49201601 Pesas
49000000	49170000	49171500	49171501 Barras o postes para gimnasio
49000000	49220000	49221500	49221506 Almohadillas o acolchado para deportes

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021 conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se realizó la verificación correspondiente y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

10. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un Contrato de suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

13. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca a través del almacén municipal.

14. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el Secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

15. Forma de Pago.

El Municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, de acuerdo con el acta de entrega, donde el supervisor deberá emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales y programación en el PAC (Plan Anual Mensualidad de Caja).

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

16. Obligaciones Esenciales del Contratista:

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta.
2. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
3. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
4. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual
6. Deberá entregar el suministro en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
7. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del suministro.
8. Expedir las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.

17. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del suministro para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

18. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

19. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.784.680) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

20. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	CPC	VALOR
2025001046	4/12/2025	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.181	121101	3843099	$9.000
			121103	3843099	$135.000
			121201	3843099	$18.592.200
				3843001	$20.729.800
			121202	3843099	$318.680
VALOR, TOTAL					**$39.784.680**

21. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de la Vega y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Minima Cuantía	MC-025-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6219796&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	$33.386.000
Contratación de Minima Cuantía	CSUM-20230310	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePr oceso.do?numConstancia=23-13-13824206	TRIPODE SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$20.436.006
Contratación de Minima Cuantía	CSUM-20210232	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePr oceso.do?numConstancia=21-13-12600806	BARAJAS ROJAS JOSE PLINIO	$21.794.000

22. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	CMC2025-141	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA	$39.793.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-014-2025	**MUNICIPIO DE SALENTO**	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	INVERSIONES BLUCHER SAS	$30.293.940
Contratación de Mínima Cuantía	MINC 009-2024	ANTIOQUIA-ALCALDIA DE LA UNIÓN	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	INSUDEPORTES SAS	36.400.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

23. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%

contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025)	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

24. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

25. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

 Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

26. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo

utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

27. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
 Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

 Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
 Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

28. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	**ejecución**	operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	bajo	Entidad estatal	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al trámite de pago	1	1	2	bajo	No	Entidad estatal	Inicio de contratos	Terminación del contrato y cuatro meses	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	mensual

N	2	3
Clase	Especifico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	**Planeación**	**Ejecución**
Tipo	Operacional	Regulatorio
Descripción	No se perfecciona el contrato oportunamente	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente
Probabilidad	3	2
Impacto	5	2
Valoración	8	4
Categoría	Extremo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia anterior	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera
Probabilidad	3	1
Impacto	4	1
Valoración	7	2
Categoría	Alto	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de contratos	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Terminación del contrato y cuatro	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales
Periodicidad	Mensual	Mensual

N	4	5	6
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	No aceptación del contrato por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Probabilidad	3	3	1
Impacto	5	4	5
Valoración	8	7	6
Categoría	Extremo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y condiciones de trabajo	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia epidemiológica	Selección previa del personal que prestará el servicio
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	1
Valoración	5	5	2
Categoría	Medio	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha prevista para e inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha en la que se suscribe el contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables. Coordinación y concertación previa con los
Periodicidad	Mensual	Aleatorio	Aleatorio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista y Entidad	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	1	5	6	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Semanal

29. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a) De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

30. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

31. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.